



UNIDAD REGIONAL DE ADUANAS E II.EE.

DEPENDENCIA REGIONAL - JEFATURA
PS JOSEP CARNER, 27
08038 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 933444940

N.I.F: Q2826000H
Documento: DED088510008447681

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

COMUNICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E IIIE DE CATALUÑA SOBRE EL SERVICIO DE DESPACHO REGIONAL: SÁBADOS Y URGENCIAS POR SERVICIO VIAJEROS ADUANA AEROPUERTO EL-PRAT

Introducción.

La presente nota sustituye y deja sin efecto la COM 01/2024 de la Dependencia Regional de Aduanas e IIIE de Cataluña, sobre el servicio de guardias de despacho.

El comercio internacional requiere de unos servicios de revisión y despacho de declaraciones que trabajen y estén disponibles de forma prácticamente permanente, si bien esta necesidad debe, en cualquier caso, compatibilizarse con la racionalidad en el aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

Por esta razón se ha considerado procedente la prestación de un servicio de guardia de despacho regional los **SÁBADOS** que complementa el servicio de guardia prestado por el Servicio de Viajeros de la Aduana del Aeropuerto-El Prat.

Con ello se pretende mejorar la disponibilidad y eficiencia del servicio ya que por una parte se amplía el ámbito material de actuación, ya que no se circumscribe exclusivamente a la tramitación y despacho de las declaraciones calificadas como urgentes, aunque se despacharán en primer lugar.

Y, por otra parte, se amplía el ámbito territorial ya que se incluye la tramitación y despacho de las declaraciones de las Sedes Desconcentradas de Girona y Tarragona.

La prestación del servicio de despacho de declaraciones **en SÁBADOS** será el habitual de **7:30 a 14:30 horas**.

Legalmente, la posibilidad de despacho regional está prevista en la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribuciones de funciones en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales, que extiende la competencia de las administraciones de Aduanas a todo el ámbito territorial de la Delegación Especial en que estén integradas:

3. Son órganos territoriales del Área de Aduanas e Impuestos Especiales las Dependencias Regionales y sus sedes desconcentradas en las respectivas Delegaciones, las Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales y los equipos y unidades que, en su caso, las integren y a quienes se le atribuyan competencias en la presente resolución. **Sus competencias se extenderán,**



cualquiera que sea su sede, a todo el ámbito territorial de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Delegación Especial de la Agencia) en que estén integradas, a las aguas marítimas de jurisdicción española que se encuentren frente a su costa y al espacio aéreo sobre el territorio indicado, sin perjuicio de lo que disponga la normativa específica que regula las materias de competencias del Área y lo previsto en la presente resolución.

Considerando lo anterior, la prestación del servicio de guardia regional durante los sábados abarcará la tramitación de las declaraciones de las aduanas supervisoras: ES000801, ES000811, ES000812, ES000841, ES000855, ES000821, ES001755, ES001741, ES001711, ES001701, ES004311, ES004341, ES004301.

En definitiva, la indicada necesidad de conjugar la necesidad económica del despacho de declaraciones, y la disponibilidad de medios personales en sábados (día no laborable) por parte de la Aduana, obliga a establecer reglas claras tanto para los operadores como para la Aduana.

Por ello, se tramitarán con carácter prioritario (en primer lugar) aquellas declaraciones que revistan carácter urgente de acuerdo con los criterios expuestos en la presente comunicación. Posteriormente, se tramitarán el resto de declaraciones presentadas o reactivadas.

Primero. Instrucciones despacho declaraciones

Se considera que revisten carácter urgente, las declaraciones en las que concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Productos perecederos, una vez se disponga de la documentación necesaria para la concesión del levante (IMPORT/EXPORT/TRANSITO).
- Closings/salida inminente del medio de transporte (EXPORT): en este caso se aportará prueba de la hora de salida o de la hora de cierre de la lista de carga, sirviendo a tal efecto el correo electrónico de la compañía marítima o áerea.
- Mercancía presentada en un recinto público en que el conductor acompañe la mercancía (modalidad transporte Ro-Ro y "sobre camión" IMPORT/EXPORT/TRANSITO).
- Mercancía peligrosa (artículo 15)

Una vez despachadas estas declaraciones se tramitarán las demás de acuerdo con los criterios habituales de despacho aduanero.

Recinto de La Farga: Por sus especiales características y operativa con Andorra se continuará prestando el servicio de la forma habitual sin que le resulte de aplicación la presente nota.

Segundo. Comunicación con la Aduana

Al objeto de facilitar y agilizar el despacho de los DUAs, los operadores deberán indicar el carácter urgente de la operativa mediante la opción de [enviar Comentario Guía sistema de comunicación en despacho\(450 KB - pdf\)](#) a través de la aplicación de despacho, indicando la palabra **URGENTE +** breve descripción del motivo por el que el despacho es prioritario de acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores.

Por favor, recuerden a sus asociados que la consideración de un asunto como urgente debe ajustarse estrictamente a los criterios establecidos. La utilización indebida de la calificación "urgente" desvirtúa el sistema de priorización y afecta a la atención de incidencias/despacho que realmente requieran actuación inmediata.



Aquellos asuntos calificados como urgentes que no cumplan los criterios para tal categorización se gestionarán conforme a la prioridad que corresponda, se agradece su colaboración para el correcto desarrollo del servicio.

Es importante que tengan en cuenta que las demás vías de comunicación no estarán operativas dado que el sábado no es un día laborable. Es decir, no habrá personal encargado de gestionar y distribuir los correos que se envíen a los buzones de cargo o genéricos ni tampoco para asignar los asientos registrales que se presenten.

Tercero. Servicio de guardia prestado por Servicio de Viajeros de la Aduana del Aeropuerto-El Prat.

Adicionalmente, se mantiene el servicio de guardia de despacho prestado por efectivos del Servicio de Viajeros de la Aduana del Aeropuerto de Barcelona-El Prat que atenderá las solicitudes de despacho de declaraciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Solicituds presentadas fuera del horario habitual de despacho de lunes a viernes y de la guardia de sábados.
- Declaraciones presentadas y reactivadas.
- Correspondientes a las aduanas supervisoras: ES000801, ES000811, ES000812, ES000841, ES000855, ES000821, ES001755, ES001741, ES001711, ES001701, ES004311, ES004341, ES004301.
- Que revistan **carácter URGENTE**, según los criterios recogidos en el Apartado Primero.

El contacto con el servicio de guardia de Viajeros se realizará exclusivamente mediante correo electrónico al buzón viajeros.elprat@correo.aeat.es.

En dicho correo no se adjuntará ningún tipo de documentación ni explicación adicional, que deberán haber sido previamente aportadas a través del expediente electrónico del DUA o a través de registro electrónico (informando, en este caso, del número de RGE). Ninguna documentación ni explicación presentada por correo electrónico que no haya sido aportada a través del DUA o del registro será tenida en cuenta para la tramitación del expediente.

Para facilitar la gestión del correo, éste indicará en el asunto "**GUARDIA DESPACHO**" + MRN, y en el cuerpo del correo se especificará en cuál de los casos indicados en el apartado Primero se encuentra la solicitud.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 203/2021, artículo 22), por ALMUDENA ESCOBEDO CANALDA, La Jefa de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE, 30 de enero de 2026. Autenticidad verificable mediante Código

Seguro Verificación F4WFPHSKFJ2LNGPH en
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

